



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN 408
29 de Octubre de 2007

“Por la cual se niegan unos recursos de reposición”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y los artículos 51 y 59 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, publicada en el Diario Oficial N°. 46728 del 22 de agosto de 2007, preseleccionó 7144 hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que “Los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas”

Que los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo establecen que de los recursos habrá de hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación, según el caso; presentándose ante el funcionario que dictó la decisión, dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, indicando los motivos de inconformidad y relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.

Que los ciudadanos cuyos nombres y números de cédulas se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo, dentro del término legal para hacerlo y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, interpusieron recurso de reposición contra la Resolución N° 232 del 13 de agosto de 2007, manifestando que en la citada resolución no se incluyeron sus nombres pese a que aportaron todos los documentos requeridos por Fonvivienda.

Que el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante comunicación No. 3200-I3-94726 del 14 de septiembre de 2007 manifestó que el resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica y se expone en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que los recurrentes aquí reclamantes no fueron incluidos en la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, al figurar en estado: “Cruce. La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es), Beneficiario INURBE, La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración, Afiliado Caja de Compensación Familiar”, argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser preseleccionados.

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución N°. 232 del 13 de agosto de 2007, no será procedente acceder a la petición de los recurrentes y en consecuencia se debe negar el recurso interpuesto.

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR los recursos de reposición interpuesto contra la Resolución No. 232 del 13 de agosto de 2007 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia:

N°.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
1	27307701	GLORIA INES	RODRIGUEZ CALDERON	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
2	5288438	EDIE ALEXANDER	RIASCOS PORTILLO	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
3	27374053	ANGELA MARIA	MORENO ORTEGA	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)
4	60318301	LUZ MARINA	SIERRA RAMIREZ	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es) / Beneficiario INURBE
5	60341101	SARA STELLA	GOMEZ LOPEZ	La propiedad no se encuentra en el sitio de aspiración
6	27789202	CARMEN CECILIA	ANTOLINEZ VERA	Afiliado COMFENALCO - Bucaramanga
7	60256386	ANA CLEOFE	DUARTE PABON	Beneficiario INURBE
8	60257485	NUBIA MARLENY	GELVES JAIMES	Afiliado CCF COMFAORIENTE
9	27790351	MARIA CONCEPCION	SANTOS CONDE	Beneficiario INURBE
10	80355619	DIVER ANTONIO	MEJIA PEREZ	Afiliado CCF COMPENSAR
11	80354269	LUIS EMILIO	CRUZ SOTO	Beneficiario INURBE
12	21013378	MATILDE	PATIÑO SERENO	Beneficiario INURBE
13	30308440	ENSUEÑO	GASPAR GUAPACHA	La modalidad a la que se aspira no permite la tenencia de propiedad(es)

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

N°.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO
14	27434833	AURA JESUS	CIFUENTES DIAZ	Afiliado CCF NARIÑO
15	88135543	ALIRIO	SANCHEZ CARRASCAL	Beneficiario INURBE
16	88284577	EDINSON	GUERRERO VEGA	Afiliado CCF CONFAORIENTE
17	13828914	LUIS ERNESTO	LEON HERRERA	Afiliado CCF CONFAORIENTE
18	79804072	FERNANDO	RODRIGUEZ GALVIS	Afiliado CCF CONFAORIENTE
19	88158438	LUIS HERNANDO	CONTRERAS LEAL	Afiliado CCF CONFAORIENTE
20	60257604	DORIS MARIA	GALVIS CONTRERAS	Afiliado CCF CONFAORIENTE
21	88152351	PEDRO ARTURO	IBAÑEZ VEGA	Afiliado CCF CONFAORIENTE
22	13354000	ALIRIO	QUINTANA CONTRERAS	Afiliado CCF CONFAORIENTE
23	27783396	MARIA ELENA	RAMON PULIDO	Afiliado CCF CONFAORIENTE
24	60265218	NIDIA	DAZA SANTAFE	Afiliado CCF CONFAORIENTE
25	60264129	ANGELICA MARIA	GONZALEZ CARRILLO	Afiliado CCF CONFAORIENTE
26	60256449	NANCY	HERNANDEZ PEÑA	Afiliado CCF CONFAORIENTE
27	60257009	CARMEN ALICIA	LEAL BAUTISTA	Afiliado CCF CONFAORIENTE
28	88030267	ELIECER	LIZCANO SUAREZ	Afiliado CCF CONFAORIENTE
29	60265760	DORA INES	MALDONADO HERNANDEZ	Afiliado CCF CONFAORIENTE
30	27801637	SIOLLY BEATRIZ	PEREZ CAMARGO	Afiliado CCF CONFAORIENTE
31	27425029	ROSA MILENA	LOPEZ BASTIDAS	Afiliado CCF NARIÑO
32	88161024	JOSE ANTONIO	GAMBOA CONTRERAS	Afiliado CCF CONFAORIENTE
33	12800055	ALVARO MILTON	BURGOS GUERRERO	Afiliado CCF NARIÑO

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. "Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)" del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los días del mes de

Por la cual se niegan unos recursos de reposición

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Alejandro Rodríguez
Vo. Bo. Mauricio Carvajal Araujo